



REF.: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016 Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA (TRAMO MENOR A 100 UTM) A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015.0049**

PUNTA ARENAS, 08 MAR. 2016

VISTOS:

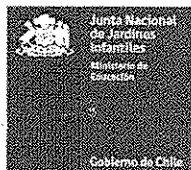
La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley N° 20.882 modificada por la Ley N° 20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 015/0216 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 59 de la Ley N° 19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N° 172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N° 015/26 del 2000"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 18162, de fecha 08 de Marzo de 2016, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar el **SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016.**

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme al código de compromiso SIGFE 009179 programa 01 del presupuesto 2016 aprobado para esta institución.



4. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE, el llamado a Licitación Pública por un monto menor a 100 UTM, para el **SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016.**

2. APRUEBANSE los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas y los Anexos respectivos, para el **SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016**, todos los cuales son del siguiente tenor:

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, requiere contratar el servicio de **SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016**, de conformidad con los presentes Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

El proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento y según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencias y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en el siguiente detalle:

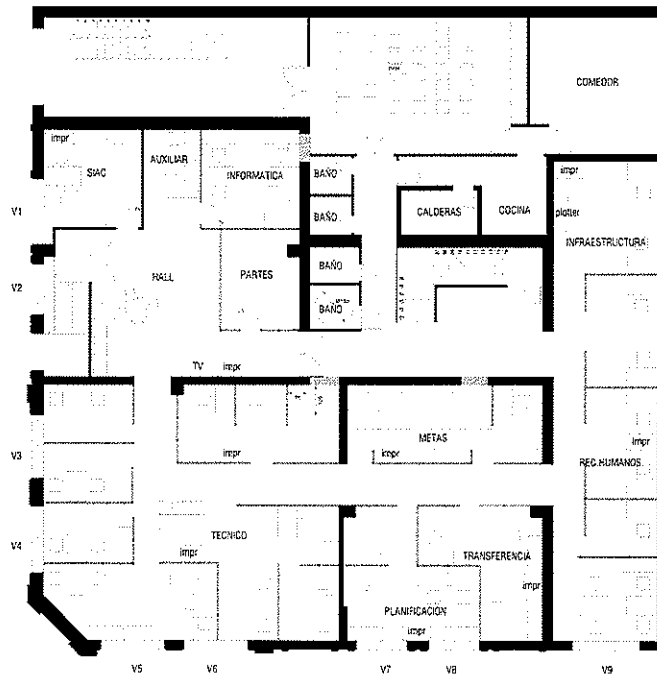
3.1.- WINDOWS VISION VENTANAS 1ER PISO HACIA EXTERIOR

Se requiere el diseño, impresión e instalación de 9 adhesivos tipo **Windows Visión** (impresión en material autoadhesivo micro perforado) con tinta eco solventada y con barniz protector ultra violeta para todas las ventanas del primer piso del nuevo edificio institucional de JUNJI que se ubica en calle José Menéndez N° 788, según el siguiente detalle:

- La altura de todos los WINDOWS VISION será de 180 cm desde N.P.T. (Nivel de piso terminado interior).
- Las ventanas tienen el siguiente ancho:



V1.-	183 cm.	V2.-	181 cm.	V3.-	232,5 cm.
V4.-	233,5 cm.	V5.-	233,5 cm.	V6.-	235,5 cm.
V7.-	185 cm.	V8.-	183,5 cm.	V9.-	186 cm.



Nota: Las dimensiones indicadas son referenciales, deben ser corroboradas en visita a terreno obligatoria.

Las imágenes que irán en cada ventana serán entregadas al proveedor adjudicado por JUNJI a 24 horas de aceptada la orden de compra por parte del proveedor, antes de su instalación el proveedor adjudicado debe realizar una presentación digital de como quedaran finalmente en el edificio. Aprobado por el ITO designado se procederá a su instalación.

Entre las imágenes a considerar se indican como modo de ejemplo:

- Imagen con el logo institucional.
- Imagen con la palabra JUNJI.
- Imagen de un pentagrama donde muestre en las primeras notas de piecitos de niños.
- Imagen de caras de 8 niños mostrando la universalidad.

3.2.- EMPAVONADO OFICINAS

Se solicita el suministro, diseño e instalación de film empavonado autoadhesivo gris tipo DUSTER CRISTAL igual o superior calidad. Se debe adjuntar la ficha técnica de los materiales a utilizar. Para puertas y ventanas de paneles vidriados de oficinas cerradas interiores, se debe considerar empavonar ventanas y puertas vidriadas hasta una altura de 2 metros desde el N.P.T., con una franja de film adhesivo empavonado gris de 1 metro de ancho, y largo de acuerdo a cada oficina, el adjudicado debe considerar un diseño acorde a la institución, el cual deberá ser aprobado por la institución antes de su instalación, similar al siguiente ejemplo:



Imagen 1.- Empavonado actual oficina SIAC JUNJI XII Región, imagen es solo referencial.

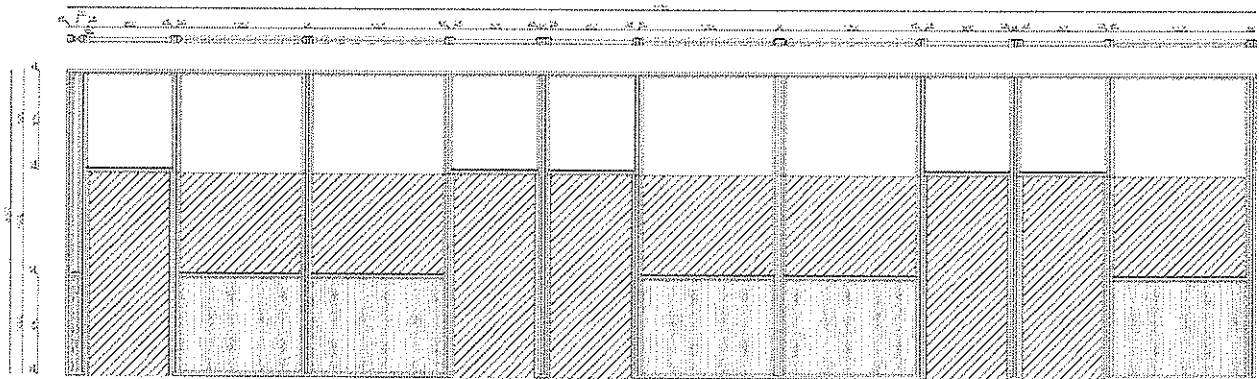


Imagen 2.- Situación propuesta, el adjudicado debe proponer un diseño acorde a la institución.



Imagen 3.- Detalle de oficinas a empavonar (detallada en nube) INFORMATICA Y PARTES 1ER PISO, JEFATURA, JURIDICO, FINANZAS, UPAB 1, 2 Y 3, OFICINA REUNIONES. Las medidas son solo referenciales, deben ser verificadas en visita a terreno obligatoria.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de **\$3.500.000.-** (Tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido, para la realización del servicio.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran indicadas en el portal www.mercadopublico.cl por el encargado del proceso de compras.

6. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

La visita a terreno obligatoria se podrá realizar el día **JUEVES 10 DE MARZO DE 2016 A LAS 14:30 HORAS** en las oficinas de la nueva Dirección Regional de JUNJI XII Región ubicado en calle José Menéndez N°788 (José Menéndez esquina Magallanes). Dicha visita tendrá el **carácter de obligatoria** para verificar y planificar los trabajos a realizar, y será certificada por el profesional Constructor Civil, o por otro funcionario designado por ella, en el certificado de visita a terreno se deberá estampar nombre, firma y fecha, esta certificación formará parte **obligatoria** de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes, presentando digitalmente dicho documento. El formato de constancia de visita a terreno se adjunta como **Anexo 5** en el presente llamado a licitación, por tanto, debe ser bajado e impreso y presentarlo en establecimiento al momento de la visita para la respectiva visación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas y antecedentes requeridos y detallados en la presente licitación deberán ser presentados, a través del portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación señalado en el punto N°5. Salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886. En estos casos los antecedentes deberán ser entregados físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en José Menéndez N°788, comuna y ciudad de Punta Arenas.



No se efectuarán adjudicaciones de ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto.

8. ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los presentes Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El oferente deberá manifestar dicha aceptación a través de la presentación del **Anexo N°2** publicado en el sitio www.mercadopublico.cl

9. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del Artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley No. 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una Declaración Jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como **Anexo N°3**, deberá ser ingresada por el oferente como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl.

En el caso que la oferta sea presentada por la unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión.

10. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl los siguientes anexos:

10.1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo N°1**). Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores.

Los oferentes que presenten su oferta bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán haber ingresado en el portal www.mercadopublico.cl el documento (privado o público) que declara dicha unión, y que además nombra a un Apoderado. Dicho documento deberá adjuntarse en archivo digital al momento de ingresar su oferta.

10.2. OFERTA ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo del sistema de información Mercado Público, de acuerdo a formato **Anexo N°4** (Itemizado) adjunto de oferta económica, manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas.

El valor que se debe ingresar al sitio www.mercadopublico.cl corresponde al valor neto del servicio ofertado, sin incluir el IVA, y en pesos, y que deberá ser congruente con el valor neto del formato **Anexo N° 4**.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los presentes Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en



conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a los términos de referencia se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la propuesta.

Los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la propuesta podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas y disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos **N°6, N°7, N°8, N°9 y N°10** de los presentes Términos de Referencia.

13. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por un Funcionario de la Subdirección de Recursos Financieros, por la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura y por un Profesional de Infraestructura Regional; o por quienes cada uno de ellos/as designen, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de **48 horas hábiles**, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Precio de la oferta	80%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazo de ejecución	10%	10 puntos a la oferta que presente el menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la de menor plazo.
Cumplimiento de requisitos formales	10%	10 puntos al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según



CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
		cronograma de licitación.
		3 puntos al oferente cuyos antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según punto N°13 de los presentes términos de referencia.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en los términos de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en el criterio de plazo de ejecución y cumplimiento de los requisitos formales sucesivamente. De continuar aún el empate, se declarará desierta la licitación.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar o disminuir lo solicitado inicialmente, hasta en un 30% del valor total, de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia de la realización del servicio, por mutuo acuerdo de las partes.

15. DE LA NOTIFICACION

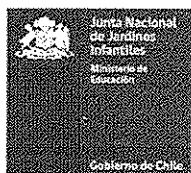
La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

16. GARANTIA

La garantía por el servicio licitado será de **1 año (365 días corridos)** contado desde la recepción provisoria del servicio sin observaciones, tiempo en el cual se deberá responder por fallas o desperfectos que se den producto de los servicios prestados en la licitación, y cumpliendo los demás requisitos estipulados en los Términos de Referencia y Especificaciones técnicas.

17. PLAZOS

El plazo de ejecución máximo del servicio será de **8 (ocho) días corridos**, pudiendo el oferente considerar en su oferta menor plazo de entrega. El plazo de entrega será contado desde la aceptación de la orden de compra por parte del oferente, la que en todo caso se da por aceptada en un plazo no superior a 48 horas luego de emitida a



través del sitio www.mercadopublico.cl si es que el proveedor no manifiesta lo contrario en el plazo señalado; y previa coordinación con el Inspector Técnico de la obra. **Ofertas con plazos superiores al estipulado no serán consideradas y, por tanto, no serán adjudicadas.**

18. DE LAS MULTAS.

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio en el plazo señalado en el punto N°17 de los presentes Términos de Referencia por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al **2%** del valor neto ofertado.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

La multa no podrá exceder el monto calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (60% del total de días de la obra según relación contractual) X (**2%** del monto neto de la relación contractual).

Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término a la relación contractual.

18.1. Procedimiento para aplicación de Multa.

De no cumplir con la entrega del servicio por parte del proveedor adjudicado, la unidad Supervisora le notificará al adjudicatario personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución exenta y se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Contra la Resolución que aplique la multa respectiva procederán los recursos establecidos en la ley 19.880, ley de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

18.2. Cobro de la multa

La multa producirá sus efectos una vez resuelto los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentados. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la Junta Nacional de Jardines Infantiles deba efectuar al adjudicatario.



18.3. Procedimiento de Reposición

El adjudicatario dispondrá del plazo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de notificada la resolución que le impone la multa, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición.

La Directora Regional de la JUNJI de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, o la autoridad que sea competente resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición. Se notificará dicha resolución al respectivo proveedor.

19. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde el día de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien se declarará desierta la licitación, de acuerdo con los intereses de la Institución.

20. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba los presentes Términos de Referencia, la Resolución Exenta que aprueba la Adjudicación, la oferta económica (anexo 4 Itemizado) del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Cumplido ese plazo, y de no manifestar el adjudicatario otra opción, se entenderá automáticamente aceptada la orden de compra.

21. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA RELACION CONTRACTUAL

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la JUNJI podrá poner término anticipado a la relación contractual por incumplimiento de la misma. En este caso, se procederá a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a) Resciliación de mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la relación contractual.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) El atraso injustificado, que fuere imputado al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado a la relación contractual.
- f) Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h) En lo demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente.



El término anticipado de la relación contractual o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

22. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo 30 días corridos, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y entrega de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en José Menéndez N°788, comuna y ciudad de Punta Arenas.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, el respectivo estado de pago producto del servicio licitado deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de los servicios, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos.

Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl.

23. CONTRAPARTE TECNICA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil o arquitecto de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector técnicos de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentados por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

24. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, a través de un profesional de Infraestructura designado como Inspector Técnico de Obra (ITO).

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica un Profesional de Infraestructura de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes, a quien le corresponderá:



- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria para la realización del servicio, a la empresa que se lo adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

Contraparte administrativa.

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del contrato definitivo.

26. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.

Al término de la entrega del servicio, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

27. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los términos de referencia de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los términos de referencia de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

27.1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

27.2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la



conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

- 27.3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 27.4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 27.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 27.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los términos de referencia de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 27.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 27.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO N°1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____



Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____

ANEXO 2

CARTA ACEPTACION TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente licitación , ID N° _____ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente

ANEXO N° 3 DECLARACION JURADA SIMPLE



SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016

En Punta Arenas, a de de 2016,
don/doña....., representante legal de la empresa,
....., RUT N°:....., Domiciliado(a)
en:....., viene en declarar que:

La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 4 PRESUPUESTO



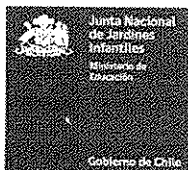
SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1.-	NUEVA DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI XII REGIÓN				
1.1.-	SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) PARA VENTANAS EXTERIORES	GL	1		\$ -
1.2.-	SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO FILM EMPAVONADO OFICINAS VIDRIADAS	GL	1		\$ -
TOTAL NETO					\$ -
IVA					\$ -
TOTAL CON IVA					\$ -

NOMBRE CONTRATISTA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FIRMA:



CERTIFICADO VISITA A TERRENO

SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016

Yo, _____ (indicar nombre completo),
RUT N° _____ en representación de la empresa
_____, RUT N° _____, declaro haber
visitado y conocido en terreno y demás características que incidan directamente en la ejecución del
servicio, que sean apreciables en una inspección visual cuidadosa, y todo otro factor que pueda
incidir en la propuesta de la licitación ID N° _____, publicada por la Junta Nacional de
Jardines Infantiles en el portal web www.mercadopublico.cl

Nombre Encargada (o): _____

Firma Encargada: _____

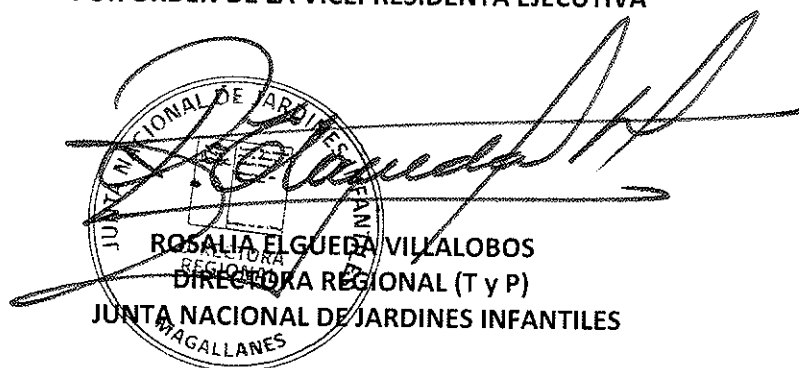
Firma Contratista: _____

Fecha: _____



3. PUBLÍQUESE la presente Resolución que aprueba los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y anexos, para el **SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOADHESIVO MICRO PERFORADO (WINDOWS VISION) Y EMPAVONADO PARA VENTANAS DE NUEVAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA 2016**, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIONAL DE MAGALLANES

REV/FMF/~~AWN~~/BWT/bwt

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Adquisiciones (2)
- Abogado
- Subdirección Técnica